REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No 43 **Fecha: MAYO 16 DE 2019**

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	FOLIO	CDN
2016-257	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL	DANIEL CUERO PONCE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018	13/05/2019	229	1

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL SECRETARIA BUENAVENTURA - VALLE

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

229

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el superior REVOCÓ la Sentencia Nro. 54 del 27 de junio de 2017, proferida por esta Judicatura, a folios(226 a 228 del expediente) la Secretaria del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, remitió la renuncia del poder presentada por el representante legal de la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fue conferido por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A., Sírvase proveer.

Buenaventura D.E, 13 de mayo de 2019

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 13 de mayo de 2019

Auto de Sustanciación No. 148

RADICADO	**76109-33-33-003-2016-00257-00**
MEDIO DE CONTROL	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL**
DEMANDANTE	**DANIEL CUERO PONCE**
DEMANDADO	**NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG**

Advierte el despacho que mediante Sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, revocó la Sentencia Nro. 54 del 27 de junio de 2017, proferida por esta Judicatura, por lo tanto se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

El despacho aceptara la renuncia del poder presentada por el representante legal de la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fue conferido por la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1.-OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA en Sentencia de segunda instancia del 31 de octubre de 2018, que revocó la Sentencia Nro. 54 del 27 de junio de 2017, proferida por esta Judicatura.

2.-ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la firma CONSULTORES LEGALES AB S.A.S que le fuera conferido por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocada la sustitución del mandato efectuada en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

3.-ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS, como apoderado de FIDUPREVISORA S.A., quien a su vez obra como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como consecuencia de lo anterior entender por revocado el mandato conferido en favor del Dr. JUAN DAVID URIBE RESTREPO.

4.-En firme la presente providencia, se ORDENA ARCHIVAR lo actuado, previas las anotaciones de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 043, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 16 MAY 2019

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA SECRETARÍA BUENAVENTURA - VALLE

MAR